

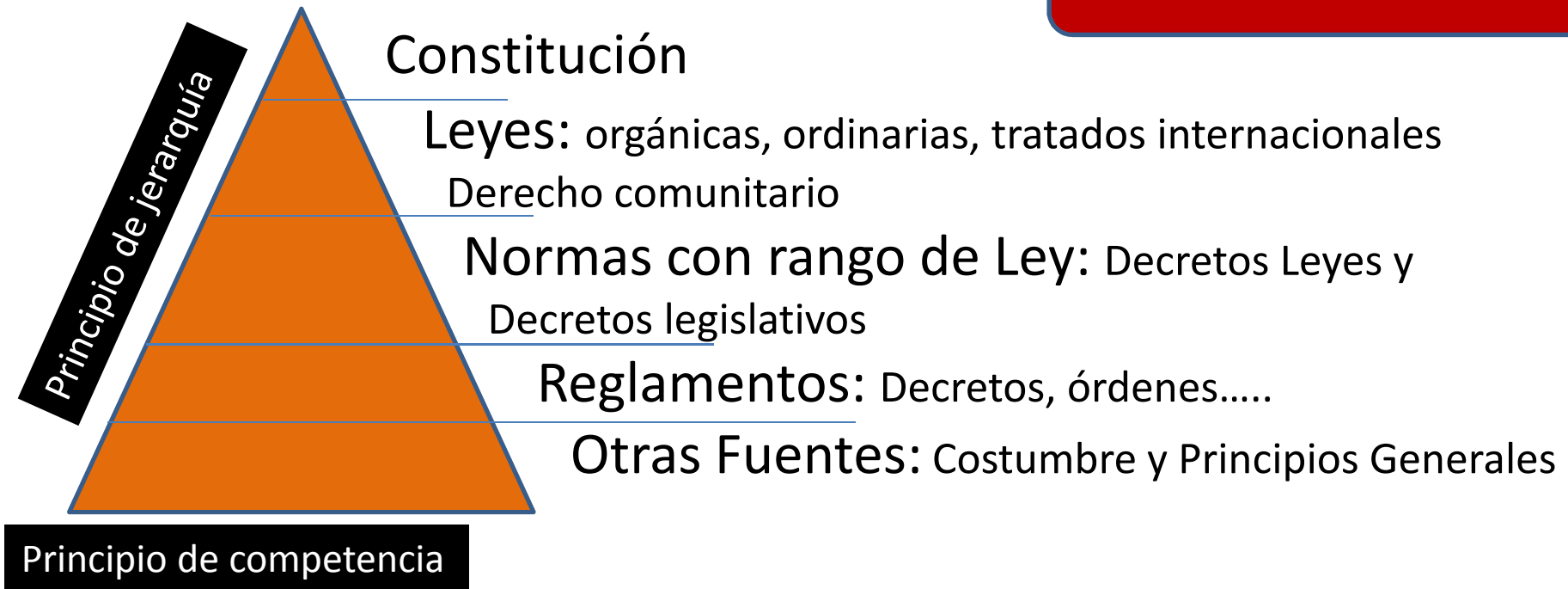
Tema 3.

Fuentes normativas:

La Constitución y la Ley;

Los Tratados Internacionales y el Derecho derivado
de las Comunidades Europeas.

Introducción



Fuentes del Derecho según el **CODIGO CIVIL**

1. Ley
2. Costumbre.
3. Principios generales.
4. Tratados internacionales.
5. Jurisprudencia. (TS)

Fuentes del Derecho según la **CONSTITUCIÓN**

1. Ley (reservas de ley)
2. Normas autonómicas con valor de ley.
3. Potestad Reglamentaria.
4. Principios del sistema: jerarquía...
5. Sentencias del Tribunal Constitucional.

Principio de estatalidad. Principio de unidad de ordenamiento.

Principio de jerarquía normativa. Principio de competencia

Constitución

1. Ruptura con el régimen jurídico anterior.

El poder político se fundamenta en la soberanía popular

2. Norma fundamental del Ordenamiento jurídico.

Determina la organización del Estado.

Regula las reglas esenciales de organización del Estado

3. Estructura de la Constitución.

1. Parte política: modelo de estado, forma política.
2. Parte dogmática: reconocimiento de derechos y libertades.
3. Parte orgánica: organización esencial de los Poderes.
4. Parte técnica: reglas de supremacía material y formal.

4. Supremacía normativa de la Constitución.

1. Supralegalidad formal.

1. Sirve de marco al ordenamiento jurídico.
2. No puede ser modificada por leyes u otras normas jurídicas.
3. Procedimientos de reforma:

Procedimiento extraordinario: art. 168 CE

Casos:

Reforma total o parcial

Título. Preliminar.
Derechos fund.
Título II Corona

Trámites:

1. Aprobación inicial 2/3.
2. Disolución Inmediata de las CCGG.
3. Nuevas CCGG, aprobación 2/3.
4. Referendum.

Procedimiento ordinario: art. 167 CE

Casos:

Artículos excluidos en el otro procedimiento

Trámites:

1. Aprobación inicial 2/5.
2. Sin acuerdo Comisión paritaria.
3. Sin acuerdo: Senado:
Congreso: 2/3
4. Referendum, previa solicitud de 1/10 de los miembros de cualquiera de las cámaras.

4. Supremacía normativa de la Constitución.

1. Superlegalidad material.

1. El resto de las normas se deben ajustar a la Constitución.

5. Aplicabilidad directa de la Constitución.

1. Parte Dogmática:

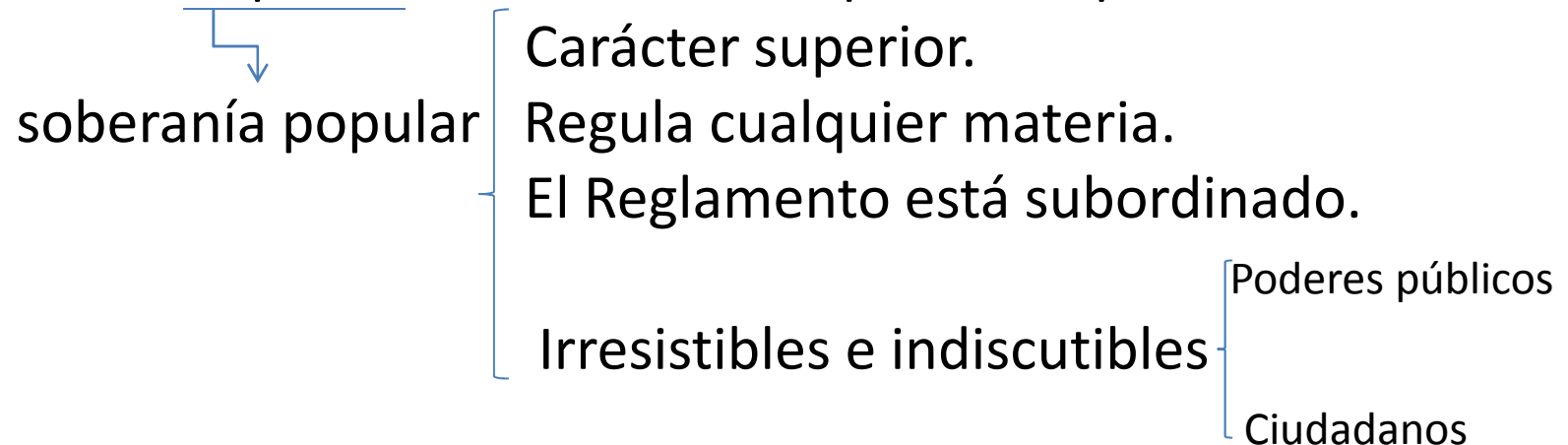
1. Sección 1ª, Capítulo II, Título I. Si
2. Sección 2ª, Capítulo II, Título I. No
3. Capítulo III, Título I. No.

2. Parte Orgánica: No.

La Ley

Definición:

Norma escrita superior entre todas las aprobadas por el Parlamento



Titulares del poder legislativo:

1. Cortes Generales: potestad genérica y unitaria.
2. Las Asambleas Parlamentarias autonómicas: Derivada y especial.

Tipos de Leyes: (Leyes del Estado // Leyes de las CCAA)

1. Leyes del Estado. (Tipos básicos //de conexión con el ordenamiento autonómico)

1. Tipos básicos de leyes:

1. **Orgánicas:** artículo 81 CE.

1. Característica Formal: se aprueban por mayoría absoluta en votación final sobre el conjunto.
2. Característica material:
 1. Derechos fundamentales y libertades públicas.
 2. Estatutos de Autonomía.
 3. Régimen Electoral General.
 4. Demás previstas en la CE: Fuerzas Armadas, Defensor del Pueblo, Consejo de Estado. Tribunal Constitucional...

2. **Ordinarias:**

1. Característica Formal: se aprueban por mayoría simple.
2. Característica Material: todas las materias que no requieran ley orgánica.

2. Leyes de conexión con los ordenamientos autonómicos.

1. Estatutos de Autonomía:

1. Leyes Orgánicas del Estado.
2. Norma institucional básica de la CA.
3. Contenido, art. 147 CE: Instituciones, competencias funcionamiento...
4. Aprobación y modificación especial.

2. Leyes marco y de transferencia:

-
1. Leyes ordinarias.
 2. Sujetas a habilitación previa: principios, directrices y bases
1. Leyes orgánicas.
 2. Sométicas a control estatal posterior.

1. Leyes de Armonización:

1. Armonizar las disposiciones normativas de las CCAA.
2. Cuando exista interés general.
3. Competencia exclusiva del Estado

2. Leyes de las CCAA.

Tipos de Leyes: (Leyes del Estado // Leyes de las CCAA)

1. **Leyes del Estado.** (Tipos básicos //de conexión con el ordenamiento autonómico)
 1. Tipos básicos de leyes:
 2. Leyes de conexión con los ordenamientos autonómicos

2. **Leyes de las CCAA:**
 1. Leyes aprobadas por las CCAA
 2. Tienen vigencia en el territorio de la CA.
 3. Se relacionan con las leyes estatales por el principio de competencia.

Los Tratados Internacionales

Definición:

Acuerdos que España celebra con otros Estados, manifestándose en una serie de instrumentos (canjes de notas, tratados convenios protocolos

Características:

1. Su vigencia viene determinada por la publicación en el BOE.
2. El Gobierno negocia y firma.
3. Las CCGG intervienen ↗ A posteriori
↘ A priori
4. Un Tratado contrario a la CE exige la revisión de la misma.
5. Su modificación, derogación o suspensión se prevé en el mismo Tratado.

Tipos de intervención de las CCGG:

1. Art 93. Previa autorización por Ley Orgánica
2. Art. 94.1. Previa Autorización por Ley Ordinaria
3. Art. 94.2. Información inmediata tras la negociación y firma.

Derecho Comunitario

Introducción:

Por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1995 se ratifica el Acta de Adhesión a las CEE y el 1 de enero de 1986 España se integra en la CEE.

Dos niveles de Derecho Comunitario:

Derecho Originario:

1. La aprobación corresponde a los Estados.
2. Los Tratados Constitutivos: (Roma, Acta Única, TUE, Amsterdam, Niza, Lisboa)
3. Tratados de adhesión

Derecho Derivado:

1. Es aprobado por las Instituciones de la Unión.
2. Clasificación:
 - a) Reglamentos.
 - b) Directivas.
 - c) Decisiones.
 - d) Recomendaciones. Y dictámenes